



#SOMOSPRI

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DE NUEVO LEÓN**

**FE DE ERRATAS  
A LA CONVOCATORIA**

Para la selección y postulación de Candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León a los 24 días del mes de enero de 2018, para quedar como sigue:

<b>PÁGINA 4, CONSIDERANDO, PUNTO 13, ÚLTIMO PÁRRAFO</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
13. Que en el proceso electoral local del 1 de julio de 2018, las candidaturas a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa que postule nuestro Partido para los distritos electorales locales 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19 y 21 del Estado de Nuevo León, habrán de apegarse a nuestros principios, los cuales plantean, entre otras cosas, la consolidación del Estado Constitucional, Democrático y Social de Derecho; el equilibrio de poderes; la eficiencia en el ejercicio de las atribuciones de los poderes ejecutivo, legislativo y los ayuntamientos; y la eficacia frente a los retos actuales en materia económica, seguridad pública, bienestar y desarrollo de la sociedad;	13. Que en el proceso electoral local <b>2017-2018</b> , las candidaturas a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa que postule nuestro Partido para los distritos electorales locales 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19 y 21 del Estado de Nuevo León, habrán de apegarse a nuestros principios, los cuales plantean, entre otras cosas, la consolidación del Estado Constitucional, Democrático y Social de Derecho; el equilibrio de poderes; la eficiencia en el ejercicio de las atribuciones de los poderes ejecutivo, legislativo y los ayuntamientos; y la eficacia frente a los retos actuales en materia económica, seguridad pública, bienestar y desarrollo de la sociedad;

<b>PÁGINA 5, CONVOCA</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
A los Consejeros Políticos Nacional, Estatales y Municipales, Sectores, Organizaciones, miembros, dirigentes, cuadros, militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional para	A los Consejeros Políticos Nacional, Estatales y Municipales, Sectores, Organizaciones, miembros, dirigentes, cuadros, militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional para



#SOMOSPRI

## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN

que participen en el proceso interno para seleccionar y postular candidaturas a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa de los distritos electorales locales 1, 2, 5, 7, 13, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 25 y 26, del Estado de Nuevo León, para el período constitucional 2017-2018, mediante el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas; que habrán de contender en las elecciones a celebrarse en la entidad el 1 de julio de 2018 para integrar la Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

que participen en el proceso interno para seleccionar y postular candidaturas a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa de los distritos electorales locales 1, 2, 5, 7, 13, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 25 y 26, del Estado de Nuevo León, para el período constitucional **2018-2021**, mediante el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas; que habrán de contender en las elecciones a celebrarse en la entidad el 1 de julio de 2018 para integrar la Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:



#SOMOSPRI  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DE NUEVO LEÓN

PÁGINA 9, BASE OCTAVA, FRACCIÓN VII	
DICE	DEBE DECIR
VII. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva <b>en el distrito electoral local al que corresponda la elección</b> , de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 47, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; <input type="checkbox"/>	VII. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva <b>en el Estado de Nuevo León</b> , de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 47, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; <input type="checkbox"/>

PÁGINA 9, BASE OCTAVA, FRACCIÓN VI.	
DICE	DEBE DECIR
VI. En su caso, documento mediante el cual acredite haberse separado del cargo en términos legales, quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, representación popular o servidor público de mando medio o superior;	VI. En su caso, documento mediante el cual acredite <b>solicitar licencia</b> del cargo en términos legales, quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, representación popular o servidor público de mando medio o superior;

PÁGINA 9, BASE OCTAVA, PENÚLTIMO PÁRRAFO	
DICE	DEBE DECIR
A las y los aspirantes a la elección consecutiva no les será exigible la presentación del documento previsto en la fracción <b>VII</b> de la presente Base.	A las y los aspirantes a la elección consecutiva no les será exigible la presentación del documento previsto en la fracción <b>VI</b> de la presente Base.



#SOMOSPRI

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DE NUEVO LEÓN**

<b>PÁGINA 9, BASE OCTAVA, ÚLTIMO PÁRRAFO</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
La Comisión Estatal diseñará y aprobará los formatos para el proceso de acreditación parcial de requisitos de los aspirantes <del>que se refieren a las fracciones VI, X, XIV y XV</del> de la presente Base, y estarán a disposición de los aspirantes a precandidatos setenta y dos horas posteriores a la expedición de la presente convocatoria en la sede de la citada Comisión.	La Comisión Estatal diseñará y aprobará los formatos para el proceso de acreditación parcial de requisitos de los aspirantes <del>que se refieren a las fracciones V, IX, XIII y XIV</del> de la presente Base, y estarán a disposición de los aspirantes a precandidatos setenta y dos horas posteriores a la expedición de la presente convocatoria en la sede de la citada Comisión.

Dado en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 26 días del mes de enero de 2018

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
**Por el Comité Directivo Estatal**

**PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**